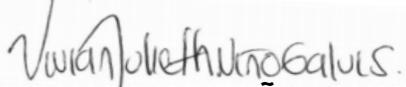


AL DESPACHO Informando que en archivo N° 034 del expediente digital, la parte ejecutante solicitó terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO - I

De conformidad con el escrito visible en archivo N° 034 del expediente digital, por medio del cual la parte ejecutante solicita la terminación del proceso por pago de la totalidad de la obligación, de conformidad a lo preceptuado por el art. 104 del CPTSS en concordancia con el artículo 461 CGP, se dará por terminado el presente proceso por pago de la totalidad de la obligación.

En firme este auto, archívese del proceso.

Por lo anterior el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO. DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO, por pago total de la obligación, atendiendo lo expuesto por la apoderada de la parte ejecutante, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Cancelar las medidas cautelares decretadas con ocasión de este proceso.

TERCERO. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 009** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **29 de enero de 2.024**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria